



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 0002**

VISTO:

La necesidad de prorrogar el corriente ejercicio financiero durante el próximo mes de Enero, a los fines de registrar las operaciones de ingreso y egreso pendientes del año 2018; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 173° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el 148° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, prevén la posibilidad de prorrogar el mismo durante el mes de Enero inmediatamente posterior al cierre, a los fines del ajuste de la contabilidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase durante el mes de Enero de 2019 el Ejercicio Financiero y ---  
----- Patrimonial correspondiente al ejercicio 2018.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 2 de 2019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1(UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0003

VISTO

El rechazo por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Presupuesto obrante en el Expediente 4050-207914; y

CONSIDERANDO:

Que en caso de no contar con un presupuesto aprobado para el ejercicio 2019 la Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su artículo 116° que "[...] El Departamento Ejecutivo pondrá en vigencia el presupuesto del año anterior, con las modificaciones de carácter permanente introducidas en el mismo [...]";

Que para el mismo caso, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que "[...] Vencido el ejercicio administrativo sin que el Concejo Deliberante sancione el presupuesto de gastos, el intendente deberá regirse por el sancionado para el año anterior. [...]";

Que resulta imprescindible contar con una legislación presupuestaria para el normal desenvolvimiento del municipio, para lo cual es necesario poner en funcionamiento para el ejercicio Presupuesto 2019 los valores finales del ejercicio 2018;

POR TANTO, El Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la puesta en vigencia para el Ejercicio presupues-----  
----- tario 2019, los valores del presupuesto aprobado para el año  
anterior, con las modificaciones de carácter permanente introducidas en el  
mismo.-----

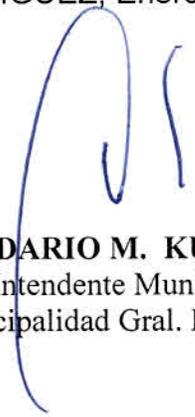
ARTICULO 2°: La vigencia de lo estipulado precedentemente operará hasta ----  
----- tanto el Honorable Concejo Deliberante disponga la aprobación  
de un nuevo Presupuesto para el ejercicio económico 2019.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 2 de 2019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:2 (DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0004

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-208.713/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Juan Carlos Rodríguez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio al Señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ, por la ----- suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 2 de 2019-



**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez





**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 3 (TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0005  
*[Handwritten signature]*

VISTO:

El Expediente N°:4050-200.650/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Viviana Soledad Alfonso, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora VIVIANA SOLEDAD ALFONSO, -  
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única  
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 2 de 2.019-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0006

**VISTO:**

La resolución del Departamento Ejecutivo de llevar a cabo readecuaciones en el ámbito del área de legales para atender y entender en todos los asuntos jurídicos, técnicos, legales y administrativos que requieren la materia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Nro. 1.837 de fecha 10 de septiembre de 2018, se presenta la renuncia al cargo de Secretario Legal y Técnico, por parte del Dr. Alberto LÓPEZ, haciéndose efectiva desde el día 31 de octubre de 2018;

Que, tal decreto lo designa simultáneamente en el cargo de Responsable Técnico Jurídico a partir del día 01 de noviembre de 2018 en el ámbito, competencia y jurisdicción de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, la mentada designación lleva implícita la de atender y entender todos los asuntos técnicos, legales, jurídicos y administrativos de la Municipalidad de General Rodríguez;

Que, como consecuencia de ello y habiendo quedado el cargo de Secretario Legal y Técnico vacante, se delegó en la persona del Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, Gustavo David GÓMEZ, la firma y responsabilidad de la Secretaría Legal y Técnica a partir del 01 de noviembre de 2018, mediante Decreto Nro. 2.275/18;

Que, bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica funcionan las áreas de: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Despacho, Subdirección de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, Departamento de Archivo, Apremios y sus dependencias;

Que, en razón de lo expuesto anteriormente, es de interés del Departamento Ejecutivo readecuar la funcionalidad del área de la Asesoría Legal mediante la supresión de la Secretaría Legal y Técnica, trasladando la figura del Responsable Técnico Jurídico bajo la órbita de la Intendencia Municipal;

Que, a su vez, las distintas esferas de la mencionada Secretaría Legal y Técnica serán responsabilidad y competencia del Responsable Técnico Jurídico;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Suprimase la Secretaría Legal y Técnica a partir del día 01 de enero de ----- 2019.-----

**ARTICULO 2º:** Trasládase la figura del Responsable Técnico Jurídico bajo el ámbito, ----- competencia y jurisdicción de la Intendencia Municipal.-----

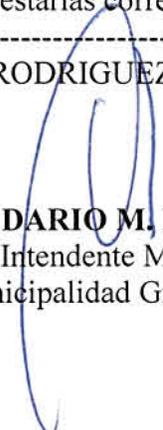
**ARTICULO 3º:** Delégase en la persona del Sr. Responsable Técnico Jurídico la ----- responsabilidad e incumbencia de las áreas de Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Despacho, Subdirección de Regularización Dominial y Protección de la Vivienda, Departamento de Archivo, Apremios y sus dependencias.-----

**ARTICULO 4º:** Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Contaduría Municipal a -- ----- realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.019.-

  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0007

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El expediente N° 4050-208.987/18, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia la licencia por descanso anual desde el día 02 de enero de 2019 al día 18 de enero del mismo año; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la licencia para descanso anual es obligatoria durante el período que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4171/15);

Que, a fs. 02 el Sr. Tesorero Municipal solicita la licencia mencionada, proponiendo como subrogante al Sr. Secretario de Gobierno Sr. Maximiliano Valli por el período de licencia otorgada;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Concédase a la Sra. Secretaria de Desarrollo Social María Laura -----  
----- Coratti, su licencia solicitada a fs. 02 desde el 02 de enero de 2019 al  
día 18 de enero del mismo año.-----

**ARTICULO 2°:** Desígnese al Sr. Secretario de Gobierno Maximiliano Valli, como ----  
----- subrogante durante el período comprendido desde el 02 de enero de  
2019 al día 18 de enero del mismo año.-----

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----  
----- Humanos el dictado del presente decreto administrativo y sus  
alcances.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 02 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Gestión  
Administrativa y Operativa  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 6 (SEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0008

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-208.263/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sandra Roxana Ocampo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA ROXANA OCAMPO, ----  
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 7 (SIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

  
N° 0009

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-204.512/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daiana Soledad Otazo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio a la Señora DAIANA SOLEDAD OTAZO, -----  
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

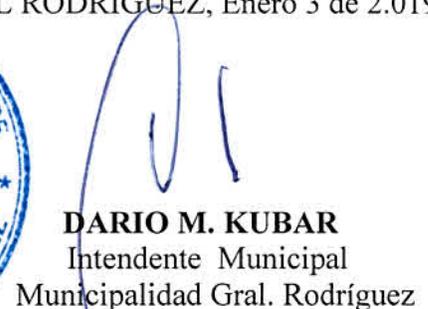
**ARTICULO 2°:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 8 (OCHO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0010

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.817/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Braian Ezequiel Almada; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:1 Bis, Cuadro:19, Sección:1°, para los -----  
----- restos del extinto BRAIAN EZEQUIEL ALMADA, a partir del día 19 de  
Setiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio -  
----- Fúnebre, la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:9 (NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0011

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.931/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Argina Rosa Almada ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:64, Cuadro:Jardín, Sección:4, para los -----  
----- restos de la extinta ARGINA ROSA ALMADA, a partir del día 20 de  
Setiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio -  
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-----

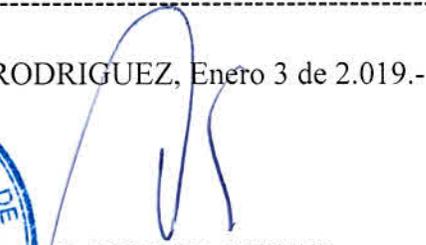
ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:10 (DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0012

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.160/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Braian Nahuel Perez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:25, Cuadro:M, Sección:I, para los restos del -  
----- extinto BRAIAN NAHUEL PEREZ, a partir del día 23 de Agosto de  
2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio -  
----- Fúnebre, la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:11 (ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0013

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.812/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Blanca Francisca Molina Miranda; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:157, Cuadro:27, Sección:1º, para los restos ----- de la extinta BLANCA FRANCISCA MOLINA MIRANDA, a partir del día 17 de Setiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:12 (DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0014

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-206.722/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta Siena Renata Gimenez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:31, Cuadro:Jardín, Sección:6, para los restos ----- de la extinta SIENA RENATA GIMENEZ, a partir del día 13 de Setiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio - ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-----

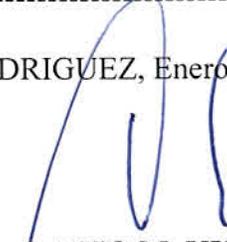
ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:13 (TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

**N° 0015**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-205.511/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Rosa Elvira CORREA; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Concédese la Sepultura N° 122, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto ROSA ELVIRA CORREA, a partir del día 6 de Noviembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

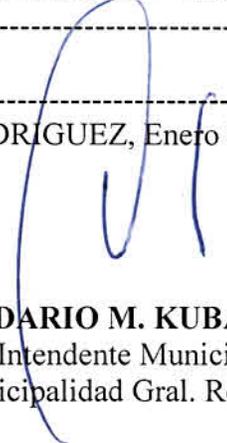
**ARTICULO 2°:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).----

**ARTICULO 3°:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 03 de 2.019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 14 (CATORCE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0016

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-207.012/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Estudilla; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:32, Cuadro:Jardín, Sección:6 Angelito, para -  
----- los restos del extinto N. ESTUDILLA, a partir del día 25 de Setiembre  
de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio -  
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:15 (QUINCE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**N° 0017**

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.579/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mario Agustín San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:29, Cuadro:34, Sección 1°, para los restos ----- del extinto MARIO AGUSTIN SAN JUAN, a partir del día 7 de Setiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:16 (DIECISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**Nº 0018**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-206.288/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto María Angélica OVIDE; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura N° 21, Cuadro: 27, Sección: 1º, para los restos -  
----- del extinto MARIA ANGELICA OVIDE, a partir del día 28 de Agosto  
de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio  
----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).----

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 03 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 17 (DIECISIETE)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.685/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Darío Del Rosario Bareiro; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:30, Cuadro:Jardín, Sección 3, para los restos ----- del extinto DARIO DEL ROSARIO BAREIRO, a partir del día 29 de Julio de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:18 (DIECIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]* N° 0020

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-207.288/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Eduardo Alberto Ramón MARTINEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Concédese la Sepultura N° 22, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto EDUARDO ALBERTO RAMON MARTINEZ, a partir del día 8 de Septiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

**ARTICULO 2°:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).----

**ARTICULO 3°:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 03 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 19 (DIECINUEVE)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**N° 0021**

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.045/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de la extinta María del Carmen Donato; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:66, Cuadro:19, Sección 1°, para los restos ----- de la extinta MARIA DEL CARMEN DONATO, a partir del día 17 de Agosto de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:20 (VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**N° 0022**

**VISTO:**

El Expediente N° 4050-205.995/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto María del Carmen FERNANDEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Concédese la Sepultura N° 89, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, a partir del día 16 de Agosto de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

**ARTICULO 2°:** Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).----

**ARTICULO 3°:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 03 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°: 21 (VEINTIUNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0023

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.689/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alejo Zahir Paredes; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:133, Cuadro:26, Sección Angelito, para los ----- restos del extinto ALEJO ZAHIR PAREDES, a partir del día 12 de Setiembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 3 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:22 (VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0024

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.042/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mercedes del Valle DAYOULE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 97, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto MERCEDES DEL VALLE DAYOULE, a partir del día 17 de Agosto de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 03 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 23 (VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

Nº 0025

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-205.770/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Stella Maris MARTINEZ; y

**CONSIDERANDO:**

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO,** el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Concédese la Sepultura Nº 2, Cuadro: 38, Sección: 1º, para los restos ----- del extinto STELLA MARIS MARTINEZ, a partir del día 8 de Agosto de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

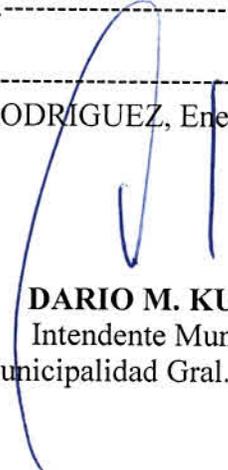
**ARTICULO 2º:** Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00).-----

**ARTICULO 3º:** La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRÍGUEZ, Enero 03 de 2.019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 24 (VEINTICUATRO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0026

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-208.756/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 10 a 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Diciembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.622/18, sancionada por el Honorable ---  
----- Concejo Deliberante de fecha 19 de Diciembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.622

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,  
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ ORDENANZA

“ARTICULO 1º: Establécese un Régimen de Presentación Espontánea y

“----- Facilidades de Pago para todas las obligaciones fiscales a  
“cargo de los contribuyentes y destinatarios para con la Municipalidad de  
“General Rodríguez, por las deudas vencidas e impagas cuyo vencimiento sea  
“anterior al 31 de diciembre de 2018, cuya vigencia será de 90 días contados a  
“partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----

“ARTICULO 2º: El régimen de presentación Espontánea y facilidades de pago

“----- dispuesto en el artículo primero precedente incluye a todos los  
“contribuyentes sujetos de los siguientes Tributos municipales:

- “ a) Tasa por Servicios Generales
- “ b) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal
- “ c) Patentes de Rodados
- “ d) Tasa por Control de Marcas y Señales
- “ e) Deudas por obras de Infraestructura

Dec.nº:25/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0027

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

- “ f) Derechos de Construcción, respecto de las obras con intimación municipal
- “ g) Tasa de Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Urbana
- “ h) Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene

“Serán pasibles de ser incluidas en el presente régimen todas aquellas deudas  
“de los tributos enunciadas precedentemente que se encuentren en trámite  
“regular y/o estén intimadas y/o tramitadas en juicios de apremio, cualquiera  
“fuere la etapa en la que se encuentre el procedimiento. De igual modo podrán  
“incluirse las cuotas y/o saldos impagos de planes de facilites de pago  
“anteriores, a opción de los deudores, quienes en dicho caso podrán  
“reformularlo. Por otra parte la adhesión al presente no implica aceptación de la  
“veracidad de las Declaraciones Juradas presentadas por los contribuyentes,  
“que dieran origen a la deuda incluida en el presente Régimen, quedando las  
“mismas sujetas a verificación y reajuste, en caso de corresponder.-----

**“ARTICULO 3º:** La adhesión al presente régimen implica por parte de los - - - -

“-----contribuyentes una lisa y llana **“Novación de Deudas”** con  
“desistimiento de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos  
“y/o judiciales que se hubieren promovido al respecto en cualquier etapa  
“procesal en que éstos se hallaren, por deudas intimadas, reconocidas o no,  
“recurridas en cualquier instancia y/o sometidas a juicio de apremio. Los  
“contribuyentes que cuenten con planes de pagos vigentes y optaren por  
“adherirse al presente Régimen podrán hacerlo siempre y cuando soliciten  
“previamente la baja del plan de pago oportunamente concedido. En  
“consecuencia la municipalidad imputará los montos adeudados a la deuda  
“impaga más antigua y rehabilitará los períodos impagos como condición previa  
“a la suscripción del nuevo plan de pago bajo las modalidades del presente  
“Régimen.-----

**“ARTICULO 4º:** Los contribuyentes deudores de obligaciones fiscales que se - -

“-----encuentren en trámite de ejecución judicial a la fecha de  
“promulgación de la presente Ordenanza podrán adherirse al régimen de  
“presentación espontánea, sin que el adhesión implique la liberación de los  
“mismos respecto de la obligación de atender al pago de las costas y gastos  
“causídicos devengados a cuyo efecto podrán convenir el pago de las costas en  
“una cantidad de cuotas igual a las del plan de pago por el que optaren. Es  
“condición de validez del acogimiento la renuncia expresa e incondicionada del  
“contribuyente al derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones  
“consolidadas incluidas y los intereses que correspondan, la que quedará - - - -

*[Handwritten signature]*



  
Nº 0028

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

“exteriorizada al suscribir el responsable las declaraciones juradas pertinentes.

“ En ningún caso se podrá considerar desistida la acción judicial sin antes  
“verificarse el total cumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan dado  
“origen al juicio de apremio respectivo.-----

“**ARTICULO 5º:** Para todos los casos relacionados con la adhesión a los  
“-----beneficios otorgados por el presente régimen, se exime a los  
“contribuyentes del pago de los Derechos de Oficina.-----

“**ARTICULO 6º:** El pago de las obligaciones que se regularicen mediante el  
“-----presente régimen de presentación espontánea y facilidades de  
“pago podrá realizarse en los términos y con los beneficios que a continuación  
“se detallan:

“ **1) Pago al contado**

“ 1.a) Pago al contado con el cien por ciento (100 %) de quita en el monto de -  
“ intereses, multas y recargos.

“**2) Pago en cuotas**

“2.a) Adhesión con suscripción de plan de pagos de dos (2) hasta seis (6)  
“cuotas mensuales consecutivas con pago de la primera cuota de plan que se  
“establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el ochenta por  
“ciento (80 %) de quita en el monto de intereses, multas y recargos.

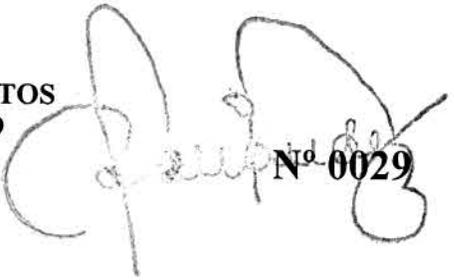
“2.b) Adhesión con suscripción de plan de pagos pago de siete (7) hasta doce  
“(12) cuotas mensuales consecutivas con pago de la primera cuota del plan que  
“se establezca antes de la fecha de vencimiento del régimen, con el sesenta por  
“ciento (60 %) de quita en el monto de intereses, multas y recargos.

“2.c) Adhesión por parte de los contribuyentes comprendidos en los incisos a),  
“b), c), d), e) y f) del artículo 2º con suscripción de plan de pagos pago de trece  
“(13) hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales consecutivas con pago de la  
“primera cuota del plan que se establezca antes de la fecha de vencimiento del  
“régimen, con el cuarenta por ciento (40 %) de quita en el monto de intereses,  
“multas y recargos.

“2.d) En el caso de contribuyentes individuales a cuyo respecto se verifique la  
“aplicación de 20 o más hechos impositivos, el mismo podrá optar por un plan de  
“pagos hasta 48 cuotas por la universalidad de la deuda con el nivel de quita del  
“porcentaje establecido en el punto 2.a) precedente.

“**3) Intereses:** Para los planes de pago en cuotas establecido en el apartado 2)  
“precedente, se fijará un interés mensual del uno y medio por ciento (1,5 %)   
“mensual sobre el valor adeudado.-----



  
Nº 0029

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

**“ARTICULO 7º:** Con respecto a las solicitudes de adhesión vinculados a la  
“-----regularización de los derechos de construcción con intimación  
“municipal, la presentación espontánea y facilidades de pago podrá realizarse  
“en los términos y con los beneficios que a continuación se detallan:

“ a) Obras de viviendas unifamiliares en loteos abiertos obtendrán 80 % de - -  
“ quita respecto del total de multas y recargos.

“ b) Obras de viviendas multifamiliares en loteos abiertos obtendrán 50 % de -  
“ quita respecto del total de multas y recargos.

“ c) Obras de viviendas en barrios cerrados, clubes de campo o urbanizaciones  
“ similares obtendrán 20 % de quita respecto del total de multas y recargos.

“ d) Obras destinadas a comercios, depósitos, industrias o de características - -  
“ similares, obtendrán 40 % de quita respecto del total de multas y recargos.

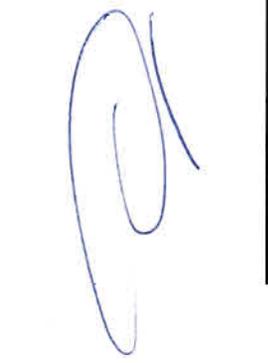
“ En todos los casos podrán concederse planes de pagos de hasta doce (12) -  
“ cuotas consecutivas mensuales, fijándose un interés del uno y medio por - - -  
“ ciento (1,5 %) mensual. Se otorgará un plazo de hasta doce (12) meses para -  
“ cumplimentar la presentación del trámite de aprobación del plano, solicitando  
“ tal beneficio con un informe con carácter de declaración jurada exponiendo - -  
“ los metros cuadrados de construcción, que deberá ser suscripto por el - - - -  
“ contribuyente y profesional interviniente (Ingeniero, Arquitecto o Maestro - - - -  
“ Mayor de Obra).-----

**“ARTICULO 8º:** Los contribuyentes que se adhieran al presente régimen  
“-----deberán cumplir estricta y puntualmente con los pagos de las  
“cuotas que suscriban y simultáneamente con el pago de las obligaciones  
“corrientes que correspondan a los ejercicios fiscales comprendidos en el  
“término de la vigencia del plan de pagos acordado. Las cuotas no abonadas en  
“término sufrirán un recargo por mora de acuerdo a lo establecido en la  
“Ordenanza Impositiva vigente y sus modificatorias.-----

**“ARTICULO 9º:** La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o el atraso  
“-----en el pago de cinco (5) alternadas, hará caer de pleno  
“derecho el plan de facilidades y beneficios que resultaren asignados por la  
“aplicación de la presente Ordenanza y dará lugar a la inmediata ejecución de la  
“deuda. Asimismo se producirá la caducidad del plan de pago cuando se  
“verifique el incumplimiento del pago de dos (2) cuotas de la tasa corriente que  
“hubiera dado origen a la constitución del mismo.-----

**“ARTICULO 10º:** En caso de decaimiento del plan de facilidades y beneficios  
“-----de éste régimen, los pagos registrados serán acreditados en  
Dec.nº:25/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
Nº 0030

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...5.-

“forma ordenada a las deudas más antiguas, imputándose primero a intereses devengados y el saldo al capital. Los pagos que los contribuyentes hubieran efectuado con anterioridad a la puesta en ejecución del presente régimen en conceptos de gravámenes, multas y/o intereses se considerarán firmes, careciendo los intereses de todo derecho de repetición si optaren por acogerse a los beneficios del mismo.-----

“**ARTICULO 11º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar el ----- presente régimen en caso de considerarlo oportuno y conveniente a los intereses municipales.-----

“**ARTICULO 12º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -- ----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**

Secretario de Economía (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 4 de 2019.-



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:25 (VEINTICINCO)**



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**N° 0031**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-205.466/18, mediante el cual la Sra. Jefa interina de Compras solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 50/18 y se proceda a efectuar un segundo llamado; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de lograr la adquisición de cámaras fijas, domos y otros elementos de soporte técnico demandada por la Secretaría de Seguridad, se procedió a convocar la Licitación Privada Nro. 50/18;

Que, no habiéndose retirado el correspondiente Pliego por parte de los distintos oferentes, desde la oficina de compras a fs. 58 solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 50/18, y se sirva autorizar un segundo llamado a fin de poder efectivizar la mentada adquisición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese desierto el primer llamado de la *Licitación Privada Nro. 50/2018.*

**ARTÍCULO 2°:** Procédase a convocar un segundo llamado para la *Licitación Privada Nro. 50/2018* el día 18 de enero del corriente año a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 3°:** Remítase a la Oficina de Compras y Suministros a los fines de la *prosecución.*

**ARTÍCULO 4°:** El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

**ARTÍCULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 7 de 2019.-

*[Handwritten signature]*  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Seguridad (Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:26 (VEINTISEIS)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
Nº 0032

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-207.529/18, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Diciembre de 2.018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.620/18, sancionada por el Honorable --  
----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Diciembre de 2.018, cuyo texto a  
continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.620

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ  
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA  
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalídese el Convenio la Cooperación entre *el Hospital*  
“-----*Nacional "Dr. Baldomero Sommer"* y la *Municipalidad de General*  
“*Rodríguez*, la cual obra agregada a fs. 02/03 del Expediente Nro. 4050-207.529/18.-----  
“ARTICULO 2°: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su  
“-----promulgación.-----

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE  
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS  
“DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
“DIECIOCHO.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----  
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín  
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 07 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 27 (VEINTISIETE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

  
**N° 0033**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N°:4050-206.427/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 37 a 41 con más el Anexo obrante a fjs. 2 a 22 del citado expediente; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Diciembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Promúlgase la Ordenanza N°:4.621/18, sancionada por el Honorable ---  
----- Concejo Deliberante de fecha 18 de Diciembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

**ORDENANZA N° 4.621**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,  
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA**

“

**ORDENANZA**

**“ARTÍCULO 1°:** Adhiérase en toda la jurisdicción Municipal de este Partido de  
“-----General Rodríguez a los conceptos establecidos en la  
“Resolución N° 713/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, dictada por el  
“Ministerio de Transporte de la Nación, en todo en lo que fuere aplicable al - - -  
“Servicio público de pasajero terrestre nivel comunal, cuyo texto y anexos obran  
“agregados a Fs. 02/22 y que forman parte integrante de la presente  
“ordenanza.-----

**“ARTÍCULO 2°:** Trasládese al servicio público de transporte de pasajeros local  
“----- de este distrito la escala tarifaria aprobada en el Artículo  
“Primero de la presente ordenanza, conforme Resolución Nro. 713/2018 y sus  
“Anexos del Ministerio de Transporte de la Nación.-----

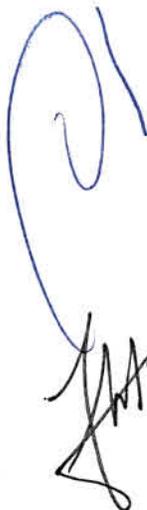
**“ARTÍCULO 3°:** Apruébese conforme el cuadro tarifario que se detalla en - - -  
“-----Resolución Nro. 713/2018 y sus Anexos del Ministerio de  
“Transporte de la Nación, cuanto sea materia de aplicación en esta jurisdicción y  
“que forman parte integrante de la presente ordenanza.-----

**“ARTÍCULO 4°:** Comuníquese a la actual empresa concesionaria del servicio  
“-----público de pasajeros local “Transportes La Perlita S.A.” y al -  
“Departamento Ejecutivo con su visto y considerandos.-----

**“SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE  
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIECIOCHO  
“DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

**Dec.n°:28/19**

**...///**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*Carlos Alberto Paz*  
N° 0034

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ  
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ  
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---  
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el  
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 7 de 2019.-

*Maximiliano J. Valli*  
MAXIMILIANO J. VALLI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Gral. Rodríguez

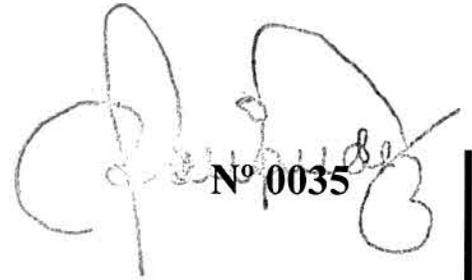


*Dario M. Kubar*  
DARIO M. KUBAR  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:28 (VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

  
N° 0035

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.625/18, iniciado por la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la construcción de nuevas aulas en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 19 a efectos de dar solución a las problemáticas de los edificios escolares previo inicio del ciclo lectivo 2019;

Que, a fs. 04/06 obra copia de la reunión celebrada de la Unidad Educativa de Gestión Distrital resolviendo la construcción de un aula en las instalaciones del mencionado establecimiento educativo;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras vista la emergencia declarada por Decreto N° 1.704/2018, y asimismo conforme el art. 132° inc. e) del Decreto Ley 6.769/58; determinando los montos por Resolución Nro. 207/2018 y la tipología de aula a realizar; a su vez solicita la contratación directa de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra Tipología Módulo A;

Que, a fs. 11 obra copia de la Resolución Nro. 207 de fecha 20 de diciembre de 2018 en la cual se dispone las valuaciones presupuestarias para la ejecución de los Módulos Tipo A (\$1.314.305,09) y Tipo B (\$1.565.888,12);

Que, a fs. 12 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., en los términos del Art. 132° Inciso e) del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$1.314.305,09 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 09/100);

Que, a fs. 13 obra Solicitud de Pedido Nro. 73;

Que, a fs. 14 obra la solicitud de gastos N° 1-24 Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: PLANE - Planeamiento; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 15 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.314.305,09 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 09/100) para la construcción de un aula en la Escuela Primaria Nro. 19, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-24 obrante a fs. 14 del presente expediente Nro. 4050-208.625/18;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., ----  
----- para la ejecución de la obra de construcción de un aula en las  
instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 19.-----

Dec. n°: 29/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
Nº 0036

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la -----  
----- suma de \$1.314.305,09 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS  
CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 09/100). -----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº  
1-24 obrante a fs. 14 del presente expediente Nº 4050-208.625/18.-----

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista  
de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con  
sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de  
Mercedes.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
(Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 29 (VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0037  
*[Firma manuscrita]*

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-208.618/18, iniciado por la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la construcción de nuevas aulas en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 08 (extensión 2080) a efectos de dar solución a las problemáticas de los edificios escolares previo inicio del ciclo lectivo 2019;

Que, a fs. 04/06 obra copia de la reunión celebrada en la Unidad Educativa de Gestión Distrital resolviendo la construcción de tres aulas en las instalaciones del mencionado establecimiento educativo;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras vista la emergencia declarada por Decreto N° 1.704/2018, y asimismo conforme el art. 132° inc. e) del Decreto Ley 6.769/58; determinando los montos por Resolución Nro. 207/2018 y la tipología de aula a realizar; a su vez solicita la contratación directa de la firma LAMATER S.A. para la ejecución de la obra Tipología Módulo B;

Que, a fs. 11 obra copia de la Resolución Nro. 207 de fecha 20 de diciembre de 2018 en la cual se dispone las valuaciones presupuestarias para la ejecución de los Módulos Tipo A (\$1.314.305,09) y Tipo B (\$1.565.888,12);

Que, a fs. 12 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma LAMATER S.A., en los términos del Art. 132° Inciso e) del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$4.697.664,36 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100);

Que, a fs. 13 obra Solicitud de Pedido Nro. 72;

Que, a fs. 14 obra la solicitud de gastos N° 1-25 Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: PLANE - Planeamiento; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 15 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$4.697.664,36 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100) para la construcción de tres aulas en la Escuela Secundaria Básica Nro. 08, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-25 obrante a fs. 14 del presente expediente Nro. 4050-208.618/18;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese contratar a la firma LAMATER S.A., para la ejecución de ----- la obra de construcción de tres aulas en las instalaciones de la Escuela Secundaria Básica Nro. 08 (extensión 2080).-----

**ARTÍCULO 2°:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$4.697.664,36 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 36/100). -----

Dec.n°:30/19

...///

*[Firma manuscrita]*



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0038

///...2.-

**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº  
1-25 obrante a fs. 14 del presente expediente Nº 4050-208.618/18.-----

**ARTÍCULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de  
adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con  
sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de  
Mercedes.-----

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
(Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:30 (TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0039

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-208.624/18, iniciado por la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la Escuela Primaria N° 17, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de "LAMATER S.A.", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la Escuela Primaria N° 17, de la Localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 04/06 obra copia de REUNION DE UEGD, donde se avaló las sedes propuestas para el ESCAVE 2018/2019, autorizando en el *punto 5* la construcción de un aula;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras y vista la emergencia declarada por Decreto N° 1.704/2018, asimismo conforme el art. 132 inc e del Decreto Ley 6.769/58; determinado los montos por resolución n° 207/2018 y la tipología de aula a realizar; asimismo solicitan la contratación directa de "LAMATER S.A. para la ejecución de la obra Tipología Tipo A";

Que a fs. 11 obra copias de Resolución N° 207/2018, donde se dispone las valuaciones presupuestarias para la ejecución de Módulo Tipo A y Tipo B;

Que a fs. 12 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Interino, manifestando la viabilidad de la solicitud, en los términos del art. 132 inc. e LOM y no mediando oposición en la contratación de LAMATER S.A., por un monto de ejecución de la obra Módulo Tipo A: por un total de \$1.314.305,09 (Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Trescientos Cinco con 09/100);

Que a fs. 13 obra solicitud de pedido N° 74 del ejercicio 2019;

Que a fs. 14 obra solicitud de gastos N° 1-26 jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: PLANE- Planeamiento; Formulario Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 15, la Sra. Sub Contadora Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 1.314.305,09 (Pesos Un Millón Trescientos Catorce mil Trescientos Cinco con 09/100), para la realización de construcción de un aula en la EPB N° 17, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-26 a fs. 14 del presente expediente; Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese contratar a "LAMATER S.A, para la ejecución de la obra -  
----- de construcción de un aula en la EPB N° 17, de la localidad de General  
Rodríguez. -----

**ARTICULO 2°:** Fijese el monto total de la valuación presupuestaria para la ejecución de  
----- Módulo Tipo A, asciende a la suma de \$1.314.305,09, (Pesos Un - - - -  
Dec.n°:31/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0040

///...2.-

Millón Trescientos Catorce mil Trescientos Cinco con 09/100), por Resolución 207/2018.-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente solicitud de gastos N° 1-  
26 jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad  
Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: PLANE-  
Planeamiento; Formulario Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen  
Provincial a fs. 14 del expediente N° 4050-208624/18.-----

**ARTICULO 4°:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1 de la Ley 13.753, como así también a adjuntar la correspondiente  
documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la Jurisdicción  
Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

**ARTICULO 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
(Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:31 (TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0041

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-208.628/18, iniciado por la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la construcción de nuevas aulas en las instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria N° 06 a efectos de dar solución a las problemáticas de los edificios escolares previo inicio del ciclo lectivo 2019;

Que, a fs. 04/07 obra copia de la reunión celebrada de la Unidad Educativa de Gestión Distrital resolviendo la construcción de 02 aulas en las instalaciones del mencionado establecimiento educativo;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras vista la emergencia declarada por Decreto N° 1.704/2018, y asimismo conforme el art. 132° inc. e) del Decreto Ley 6.769/58; determinando los montos por Resolución Nro. 207/2018 y la tipología de aula a realizar; a su vez solicita la contratación directa de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra Tipología Módulo B;

Que, a fs. 11 obra copia de la Resolución Nro. 207 de fecha 20 de diciembre de 2018 en la cual se dispone las valuaciones presupuestarias para la ejecución de los Módulos Tipo A (\$1.314.305,09) y Tipo B (\$1.565.888,12);

Que, a fs. 12 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., en los términos del Art. 132° Inciso e) del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$3.131.776,24 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100);

Que, a fs. 13 obra Solicitud de Pedido Nro. 78;

Que, a fs. 14 obra la solicitud de gastos N° 1-35 Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: PLANE - Planeamiento; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 15 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$3.131.776,24 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100) para la construcción de dos aulas en la Escuela de Educación Secundaria Nro. 06, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-35 obrante a fs. 14 del presente expediente Nro. 4050-208.628/18;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese contratar a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., ---  
----- para la ejecución de la obra de construcción de dos aulas en las  
instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 06.-----

**ARTÍCULO 2°:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la  
----- suma de \$3.131.776,24 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN  
MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100). -----

Dec.n°:32/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0042

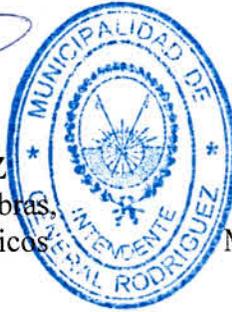
///...2.-

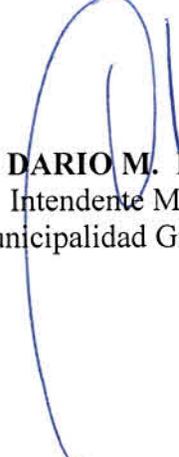
**ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-  
35 obrante a fs. 14 del presente expediente Nº 4050-208.628/18.-----

**ARTÍCULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de  
adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con  
sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de  
Mercedes.-----

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

  
**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
(Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:32 (TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0043

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. N° 4050-208.626/18, iniciado por la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la E.E.S. N° 4, de la Localidad de General Rodríguez, para la ejecución de dicha obra; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la E.E.S. N° 4, de la Localidad de General Rodríguez, con el propósito de garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos del distrito;

Que a fs. 04/06 obra copia de REUNION DE UEGD, donde se avaló las sedes propuestas para el ESCAVE 2018/2019, autorizando en el *punto 5* la construcción de un aula;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras y vista la emergencia declarada por Decreto N° 1.704/2018, asimismo conforme el art. 132 inc e del Decreto Ley 6.769/58; determinado los montos por resolución n° 207/2018 y la tipología de aula a realizar; asimismo solicitan la contratación directa de "LAMATER S.A." para la ejecución de la obra Tipología Tipo B";

Que a fs. 11 obra copias de Resolución N° 207/2018, donde se dispone las valuaciones presupuestarias para la ejecución de Módulo Tipo A y Tipo B;

Que a fs. 12 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Interino, manifestando la viabilidad de la solicitud, en los términos del art. 132 inc. e LOM y no mediando oposición en la contratación de LAMATER S.A., por un monto de ejecución de la obra Módulo Tipo B: por un total de \$1.565.888,12 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 12/100);

Que a fs. 13 obra solicitud de pedido N° 77 del ejercicio 2019;

Que a fs. 14 obra solicitud de gastos N° 1-29 jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5- Secretaria de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: PLANE- Planeamiento; Formulario Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 15, la Sra. Subcontadora Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$1.565.888,12 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 12/100), para la realización de construcción de un aula en la EES N° 4, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-29 a fs. 14 del presente expediente;

Que siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a "LAMATER S.A.", para la ejecución de la obra ----- de construcción de un aula en la EES N° 4, de la localidad de General Rodríguez.-----

Dec. n°: 33/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0044

///...2.-

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total de la valuación presupuestaria para la ejecución de ----- Módulo Tipo B, asciende a la suma de \$1.565.888,12 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 12/100), por Resolución 207/2018.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la siguiente solicitud de gastos Nº 1-29; jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: PLANE-Planeamiento; Formulario Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial a fs. 14 del expediente Nº 4050-208.626/18.-----

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ----- 1 de la Ley 13.753, como así también a adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la Jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.019.-

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
(Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**DARÍO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 33 (TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

  
N° 0045

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. 4050-208.620/18, iniciado por la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria del Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la construcción de nuevas aulas en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 04 a efectos de dar solución a las problemáticas de los edificios escolares previo inicio del ciclo lectivo 2019;

Que, a fs. 04/06 obra copia de la reunión celebrada en la Unidad Educativa de Gestión Distrital resolviendo la construcción de un aula en las instalaciones del mencionado establecimiento educativo;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras vista la emergencia declarada por Decreto N° 1.704/2018, y asimismo conforme el art. 132° inc. e) del Decreto Ley 6.769/58; determinando los montos por Resolución Nro. 207/2018 y la tipología de aula a realizar; a su vez solicita la contratación directa de la firma LAMATER S.A. para la ejecución de la obra Tipología Módulo B;

Que, a fs. 11 obra copia de la Resolución Nro. 207 de fecha 20 de diciembre de 2018 en la cual se dispone las valuaciones presupuestarias para la ejecución de los Módulos Tipo A (\$1.314.305,09) y Tipo B (\$1.565.888,12);

Que, a fs. 12 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma LAMATER S.A., en los términos del Art. 132° Inciso e) del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$1.565.888,12 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100);

Que, a fs. 13 obra Solicitud de Pedido Nro. 75;

Que, a fs. 14 obra la solicitud de gastos N° 1-27 Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: PLANE - Planeamiento; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 15 la Sra. Subcontadora Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.565.888,12 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100) para la construcción de un aula en la Escuela Primaria Nro. 04, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-27 obrante a fs. 14 del presente expediente Nro. 4050-208.620/18;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese contratar a la firma LAMATER S.A., para la ejecución de ----- la obra de construcción de un aula en las instalaciones de la Escuela Primaria Nro. 04.-----

**ARTÍCULO 2°:** Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en ----- suma de \$1.565.888,12 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100). -----

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-27 obrante a fs. 14 del presente expediente N° 4050-208.620/18.-----



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
N° 0046 1a

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**ARTÍCULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
(Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:34 (TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

  
N° 0047

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente Nro. N° 4050-208.619/18, iniciado por la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la Escuela Primaria N° 1, de la Localidad de General Rodríguez, para la ejecución de dicha obra; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la Escuela Primaria N° 1, de la Localidad de General Rodríguez, con el propósito de garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos del distrito;

Que a fs. 04/06 obra copia de REUNION DE UEGD, donde se avalo las sedes propuestas para el ESCAVE 2018/2019, autorizando en el *punto 5* la construcción de dos aulas, sobre el actual piso de tierra;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras y vista la emergencia declarada por Decreto N° 1.704/2018, asimismo conforme el art. 132 inc e del Decreto Ley 6.769/58; determinado los montos por resolución n° 207/2018 y la tipología de aula a realizar; asimismo solicita la contratación directa de "ANK CONSTRUCCIONES" para la ejecución de la obra Tipología Tipo B;

Que a fs. 11 obra copia de Resolución N° 207/2018, donde se disponen las valuaciones presupuestarias para la ejecución de Módulo Tipo A y Tipo B;

Que a fs. 12 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Interino, manifestando la viabilidad de la solicitud, en los términos del art. 132 inc. e LOM y no mediando oposición en la contratación de ANK Construcciones SRL, por un monto de ejecución de la obra Módulo Tipo B: por un total de \$3.131.776,24 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 24/100);

Que a fs. 13 obra solicitud de pedido N° 81 del ejercicio 2019;

Que a fs. 14 obra solicitud de gastos N° 1-33 jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: PLANE- Planeamiento; Formulario Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 15, la Sra. Subcontadora Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$3.131.776,24 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 24/100), para la realización de construcción de dos aulas en la EP N° 1, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-33 a fs. 14 del presente expediente;

Que siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese contratar a "ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ----  
----- ejecución de la obra de construcción de dos aulas en la EP N° 1, de  
la localidad de General Rodríguez. -----  
Dec. n°: 35/19

...///



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019**

*[Handwritten signature]*  
**Nº 0048**

///...2.-

**ARTICULO 2º:** Fíjese el monto total de la valuación presupuestaria para la ejecución de ----- Módulo Tipo B, asciende a la suma de \$3.131.776,24 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 24/100), por Resolución 207/2018.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la siguiente solicitud de gastos Nº 1-33; jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: PLANE-Planeamiento; Formulario Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial a fs. 14 del expediente Nº 4050-208.619/18.-----

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ----- 1 de la Ley 13.753, como así también a adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la Jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Enero 08 de 2.019.-

*[Handwritten signature]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Planificación de Obras  
Infraestructura y Servicios Públicos  
(Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº: 35 (TREINTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

N° 0049

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-208.623/18, iniciado por la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la E.P. N° 14, de la Localidad de General Rodríguez, para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria Administrativa del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de nuevas aulas, en la cantidad que se determine, en el establecimiento donde funciona la E.P N° 14, de la Localidad de General Rodríguez, con el propósito de garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos del distrito;

Que a fs. 04/06 obra copia de REUNION DE UEGD, donde se avaló las sedes propuestas para el ESCAVE 2018/2019, autorizando en el *punto 5* la construcción de un aula;

Que a fs. 09 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras y vista la emergencia declarada por Decreto N° 1.704/2018, asimismo conforme el art. 132 inc e del Decreto Ley 6.769/58; determinado los montos por resolución n° 207/2018 y la tipología de aula a realizar; asimismo solicitan la contratación directa de "LAMATER S.A." para la ejecución de la obra Tipología Tipo A";

Que a fs. 11 obra copia de Resolución N° 207/2018, donde se dispone las valuaciones presupuestarias para la ejecución de Módulo Tipo A y Tipo B;

Que a fs. 12 toma intervención el Sr. Secretario de Economía Interino, manifestando la viabilidad de la solicitud, en los términos del art. 132 inc. e LOM y no mediando oposición en la contratación de LAMATER S.A., por un monto de ejecución de la obra Módulo Tipo A: por un total de \$1.314.305,09 (Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Trescientos Cinco con 09/100).

Que a fs. 13 obra solicitud de pedido N° 79 del ejercicio 2019.

Que a fs. 14 obra solicitud de gastos N° 1-30 jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: PLANE- Planeamiento; Formulario: Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 15, la Sra. Sub Contadora Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$1.314.305,09 (Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Trescientos Cinco con 09/100), para la realización de construcción de un aula en la E.P N° 14, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-30 a fs. 14 del presente expediente; Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753.

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

**POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,**

DECRETA

**ARTICULO 1°:** Dispónese contratar a "LAMATER S.A., para la ejecución de la obra -  
----- de construcción de un aula en la E.P N° 14, de la localidad de General Rodríguez. -----

**ARTICULO 2°:** Fíjese el monto total de la valuación presupuestaria para la ejecución de  
----- Módulo Tipo A, asciende a la suma de \$1.314.305,09 (Pesos Un - - - -  
Dec.n°:36/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2019

*[Handwritten signature]*  
Nº 0050

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

Millón Trescientos Catorce Mil Trescientos Cinco con 09/100), por Resolución 207/2018.-----

**ARTICULO 3º:** Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----  
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente solicitud de gastos N° 1-  
30; jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad  
Ejecutora: 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: PLANE-  
Planeamiento; Formulario Solicitud. Fuente de Financiamiento: 132- De Origen  
Provincial a fs. 14 del expediente N° 4050-208623/18.-----

**ARTICULO 4º:** Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.  
----- 1 de la Ley 13.753, como así también a adjuntar la correspondiente  
documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la Jurisdicción  
Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Enero 8 de 2019.-

*[Handwritten signature of Gustavo D. Gomez]*

**GUSTAVO D. GOMEZ**  
Secretario de Planificación de Obras,  
Infraestructura y Servicios Públicos  
(Interino)  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature of Darío M. Kubar]*

**DARIO M. KUBAR**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:36 (TREINTA Y SEIS)